



SENA.600/DGAPRA/262/2021
Ciudad de México, 09 de septiembre de 2021

Lic. Alfonso Guatí Rojo Sánchez
Director General de Normas de la Secretaría de Economía
y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad
Presente



Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión sistemática se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2009.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número DGEAE/DM/02/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, se presentó el "Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación" del cual, se destaca lo siguiente:

"...

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación. Con base en la información presentada en este Informe, el Subcomité II, De Energía Actividades Extractivas, a cargo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, propone el siguiente acuerdo al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta lo que se indica en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y por los motivos que se señalan en las fracciones II, III y V del artículo 41 de la citada Ley:

Modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros."

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 24 de noviembre de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, vigentes, razón por la cual, mediante oficio





SFNA.600/DGAPRA/249/2021 de 17 de agosto del presente año, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.

4. Que durante el plazo del 17 de agosto al 31 de agosto del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 14 boletas de votación, de los cuales se recibieron 3 votos para su confirmación y 11 para su modificación, teniéndose como resultado la aprobación para la **MODIFICACIÓN de la NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.**

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 28 y 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se determinó la MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación Ambiental
y Secretario Técnico del COMARNAT**


Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NELC/VAP/VHGB/marm

C.c.e.p. Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. – Para su conocimiento. subsecretariafomento@semarnat.gob.mx
Mtra. Gabriela Esperanza Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas- Para su conocimiento.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT)- Mismo fin.

***Nota:** Todos los documentos referidos en el presente oficio, incluyendo el Informe de Revisión Sistemática del Análisis de pertinencia y aplicación, fueron remitidos a los correos electrónicos institucionales alfonso.guati@economia.gob.mx, monica.mostalac@economia.gob.mx y juan.rivera@economia.gob.mx.

